Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/05/2024 - 1:44:05 PM

Recibo No.: 0026554255 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mIjlvVeaXaBggdan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
Sigla:	CEMCIBOL
Nit:	800224620-0
Domicilio principal:	CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-001580-21
Fecha inscripción:	02 de Mayo de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 47 B 46 A 139
Municipio:	CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cemcibolivar@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3206107175
Teléfono comercial 2:	3108279030
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 47 B 46 A 139
Municipio:	CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cemcibolivar@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3206107175
Teléfono para notificación 2:	3108279030
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 4 de abril de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.845, del 24 de enero de 1994, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 1997, en libro 1o., bajo el No.1864, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernacion de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 18 de 2110.

OBJETO SOCIAL

OBJETO.- La entidad tendrá como objeto fa promoción y apoyo a las manifestaciones musicales y artísticas de cualquier índole, asesorías musicales y de cualquier otra naturaleza afín con el arte y la cultura, así como la organización de eventos culturales, académicos o pedagógicos que se organicen en el ámbito municipal, regional nacional o internacional orientadas por la Corporación.

Finalidades: Las finalidades de interés público o social que integran el objetivo de la Corporación son las siguientes:

1) Hacer de la educación musical en la Corporación y ante la carencia de docentes que desarrollen estos procesos en las escuelas y colegios, una disciplina de conceptos dispuestos en estrategias ordenadas, que ayuden a niños y jóvenes en el desarrollo de sus habilidades artísticas, junto a otros aspectos como son los contextos y saberes culturales, la

apreciación, el goce de las experiencias estéticas, entre otros.

2) Tomar el desarrollo de las competencias Musicales, como proceso fundamental de la actividad humana.

3) Ayudar con pedagogías Artísticas a niños y jóvenes tanto individual como colectivamente, para desarrollar la curiosidad, la observación y la experimentación artística y hacer de las situaciones cotidianas, expresión creativa y continuada.

4) Establecer los fundamentos y las conexiones pedagógicas y metodológicas entre la educación artística y el descubrimiento de la personalidad del educando, a partir de los recursos y contextos socio-culturales de los integrantes de la Corporación.

5) Proyectar y aprovechar el lenguaje artístico, para expresar la identidad cultural de la comunidad.

6) Promover y apoyar la formulación de proyectos o programas o la organización misma de entidades de naturaleza pública, privada o mixta, locales, regionales, nacionales o internacionales que tengan como objetivo el fortalecimiento de la música, las artes y la cultura en general, así como cooperar con las entidades ya existentes que tengan esa finalidad.

7) Impulsar el desarrollo de la formación y capacitación del recurso humano, en el campo de la iniciación musical, la teoría musical, la dirección musical, la ejecución instrumental, la reparación de instrumentos de viento, cuerdas y percusión, la gestión, las artes, la cultura, la asociatividad, el emprendimiento, el encadenamiento productivo y; el cooperativismo que contribuyan a la existencia, consolidación y fortalecimiento de las finalidades de la Corporación

8) Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados del endeudamiento interno y externo, para ser destinadas a la financiación de actividades tendientes a lograr el desarrollo y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, asesorías musicales o de cualquier otra naturaleza.

9) Realizar intercambios con instituciones similares de otras regiones, con el fin de gestionar recursos financieros, de dotación o apoyo en el campo de la formación del recurso humano.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10) Organizar directamente o en asocio con otras entidades, programas especiales de ejecución instrumental, composición musical, educación musical, musicología, experimentación electroacústica y en general en los distintos campos de la música, e arte y la cultura.

11) Adquirir instrumentos musicales para ser destinados a la conformación de Orquestas Sinfónicas, Bandas de Música, Grupos Vocales e Instrumentales, Asesorías Musicales o de cualquier naturaleza, juveniles e infantiles, así como realizar directamente o a través de terceras personas, labores de construcción, mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales y de accesorios indispensables para la labor orquestal.

12) Adoptar programas naturaleza, para los destaquen en su labor cultural.

13) Promover la organización de una red, relativamente estable de Orquestas Sinfónicas, Bandas de Música, Grupos Vocales e Instrumentales, Asesorías Musicales o de cualquier otra naturaleza juveniles e infantiles, que asegure la integración y coordinación entre ellas y sus integrantes, y contribuyan a la realización de planes, programas y proyectos conjuntos.

14) Contribuir a la realización de giras artísticas en el país o en el exterior, de los conjuntos orquestales existentes o que se lleguen a formar.

15) Organizar bancos de partituras e instrumentos musicales y talleres de reparación y mantenimiento de estos últimos, y sistemas especiales de préstamo y adquisición.

16) Realizar directamente o promover programas relacionados con el objeto de la Corporación.

17) Formular, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos específicos, autónomamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que se realicen en el campo de la música y sus actividades afines.

18) Colaborar con las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas en el desarrollo de programas y proyectos relacionados

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con las finalidades de la Corporación.

19) Obtener los recursos financieros necesarios para formular y ejecutar sus planes y programas, al igual que recursos técnicos de toda índole, apoyo científico, asesorías en general, capacitación a todo nivel, para mejorar la capacidad de gestión de la Corporación.

20) Celebrar todos los contratos y convenios que se requieran en desarrollo de su objeto, con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

21) Velar para que las entidades gubernamentales cumplan adecuadamente con las funciones que en el campo de la Cultura en general y de la Música en particular, les corresponde de acuerdo con la Constitución y la Ley,

22) Promover la publicación y difusión permanente de la actividad de la Corporación, para tal efecto la Corporación podrá gestionar la elaboración de revistas, periódicos, y utilizar cualquier otro medio de difusión e información legalmente permitido.

23) Impulsar y realizar investigaciones relacionadas con la música, las expresiones artísticas y culturales que la integran y demás materias afines.

24) Desarrollar programas educativos de promoción y demás iniciativas que contribuyan a la expresión y expansión de la música, las artes y la cultura en todas sus expresiones.

25) Adelantar labores de coordinación e integración con el Sistema Nacional y Departamental de Escuelas de Música municipales y articulados a las políticas públicas, planes de desarrollo municipales, departamentales, nacionales, y demás disposiciones normativas, conforme a las orientaciones definidas por la Corporación

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está:

Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes y todas las operaciones de crédito

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que el Gerente proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la Asamblea.

Autorizar la enajenación de los bienes de los cuales sea titular la Corporación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por acta No 150 del 18 de agosto de 2010, de la Asamblea General Extraordinaria registrada en esta Cámara el 11 de noviembre de 2010, en el libro 1, bajo el número 4233

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y DIRECTOR MUSICAL.- El Gerente será el Representante Legal de la Corporación.

PARÁGRAFO 1: Suplente: El Gerente de la Corporación tendrá un (1) suplente, el cual lo reemplazará en todas sus faltas absolutas, accidentales o temporales, así como también para los actos en los cuales este impedido o inhabilitado.

PARÁGRAFO 2: El Gerente suplente Será a su vez el Representante Legal Suplente.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente de la Corporación:

a) Dirigir administrativamente la Corporación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes Estatutos.

b) Designar el personal de la Corporación, incluyendo al Director Musical y celebrar para tal efecto los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración.

c) Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el personal de la entidad en la ejecución de las funciones de estos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Suscribir, como Representante Legal de la Corporación, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. En caso de tener impedimentos o inhabilidades para los petos o contratos, lo remplazará el Gerente Suplente con previa autorización de la Junta Directiva en pleno.

e) Elaborar conjuntamente con el Auxiliar Contable, el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva.

f) Rendir a la Asamblea General y la Junta Directiva, los informes que le soliciten.

g) Administrar el patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, en los términos previstos en los estatutos.

j) Someter ante la Junta Directiva el Balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año.

k) Obrar como Representante Legal de la Corporación y en carácter constituir Mandatarios o Representantes en asuntos judiciales o extranjeros.

l) Supervisar el normal funcionamiento administrativo de la Corporación y solicitar las asesorías que se juzguen necesarias.

m) Planificar y coordinar programas tendientes a la cualificación y profesionalización musical de sus integrantes.

n) Desarrollar todos los planes, programas y proyectos formulados por la Junta Directiva, de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea y las finalidades de la Corporación.

o) Desempeñar todas las funciones administrativas, no atribuidas a otro órgano o autoridad de ¡a Corporación y solicitar las asesorías que se

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

juzguen indispensables.

p) Delegar en otros empleados de la Corporación algunas funciones administrativas, previa autorización de la Junta Directiva.

q) Firmar conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva, los cheques, cuentas y facturas que impliquen gastos e inversiones generados en la Corporación.

r) Ser el ordenador del gasto de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General t la Junta Directiva.

s) Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: El Representante Legal responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la Junta Directiva y basta por culpa grave.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	WILSON ANCISAR SANCHEZ MEJIA DESIGNACION	70.418.442
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA LUCERO VARGAS CORREA DESIGNACION	43.488.425

Por Acta número 173 del 12 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2014, en el libro 1, bajo el número 1618

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 183 del 29 de marzo de 2023, de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023, con el No. 984 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
YULI ANDREA TABORDA SALDARRIAGA	C.C 32.135.392
GERARDO ELIAS SEPULVEDA RESTREPO	C.C 1.033.337.945
JUAN RAUL PUERTA ANGEL	C.C 70.415.650
GUIDO ARTURO CORREA HINCAPIE	C.C 71.762.695
ALEJANDRO JOSE SPATH PETRO	C.C 78.027.667

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARITZA CORREA ARANGO	C.C 43.455.155
DANIELA GUTIERREZ JARAMILLO	C.C 1.007.108.503
JULIETH MARCELA CARMONA GOMEZ	C.C 1.038.212.475
FRANCISCO JOSE TABORDA PINEDA	C.C 1.111.793.809
PIEDAD ELENA MONTOYA GARCIA	C.C 43.488.752

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.50 del 09 de marzo de 1998, de la Asamblea General.

Acta No.89 del 22 de noviembre de 2001 de la Asamblea General.

Acta No.126 del 4 de julio de 2007, de la Asamblea General extraordinaria.

Acta No. 150, del 18 de agosto de 2010, de la Asamblea General Extraodinaria.

Acta No.167 del 26 de abril de 2013, de la Asamblea General.

Acta No.172 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea General.

ACTA No. 177 del 28 de marzo del 2017, del Asamblez, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo del 2017 bajo el número 6988 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual se adiciona la sigla al nombre quedando asi:

CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
SIGLA: CEMCIBOL

Recibo No.: 0026554255 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mIjlvVeaXaBggdan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8553
Actividad secundaria código CIIU: 9529
Otras actividades código CIIU: 9007, 9002

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $569,726,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0026554255 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mIjlvVeaXaBggdan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros